

Legislación Nacional

CONDECORACIONESCONDECORACIONESLey 24.867Condecórase a un Soldado Veterano de la Guerra del Atlántico Sur, por hechos ocurridos durante la jornada del 15 de junio de 1982.Sancionada: Agosto 13 de 1997.Promulgada: Septiembre 8 de 1997.B.O: 12/9/97El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:ARTICULO 1º-Confiérese al ciudadano Pablo BERTIN, Documento Nacional de Identidad N° 16.109.219, Soldado Veterano de la Guerra del Atlántico Sur, la condecoración MEDALLA "El Pueblo Argentino al Valor en Combate", por los hechos ocurridos durante la jornada del 15 de junio de 1982, que le permitieron rescatar en un acto de arrojo la Bandera Nacional que aún flameaba en el Hospital de Campaña de Puerto Argentino y conservarla entre sus ropas hasta la liberación definitiva de los prisioneros.ARTICULO 2º-Comuníquese este otorgamiento al señor Jefe del Estado Mayor General del Ejercito, debiéndose notificar a la Jefatura del Regimiento de Infantería Mecanizado TRES "General Belgrano", con asiento en La Tablada, en cuyo Museo se encuentra la Enseña Patria heroicamente rescatada.ARTICULO 3º-Los gastos que demande el cumplimiento de esta ley serán imputados a Rentas Generales.ARTICULO 4º-Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.REGISTRADA BAJO EL N° 24.867ALBERTO R. PIERRI.-CARLOS F. RUCKAUF.-Esther H. Pereyra Arandia de Pérez Pardo.-Edgardo Piuuzzi.Decreto 899/97Bs. As., 8/9/97POR TANTO:Téngase por Ley de la Nación N° 24.867 cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.-MENEM.-Jorge A. Rodríguez.-Jorge Domínguez.